



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 585

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito de la abogada María Paula Ramírez Moncayo, designada en el cargo de apoderada judicial de la señora Lily López Rosero, se excusó de prestar el servicio indicando, que hace más de 2 años reside en Estados Unidos razón por la cual se le hace imposible aceptar el cargo, por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar a la Dra. María Paula Ramírez Moncayo y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excusado a la Dra. María Paula Ramírez Moncayo, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora Lily López Rosero a la Dra. María Paula Ramírez Moncayo.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora Lily López Rosero, al Dr. DAVID FERNANDO MORALES BERNAL quien se localiza en el correo electrónico: dfmoralesusb@hotmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e79fdbd2ceebd7815d80bbf467285ae9f49f208d81b7749dae2fb2b42d8ff04**

Documento generado en 29/06/2022 08:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>